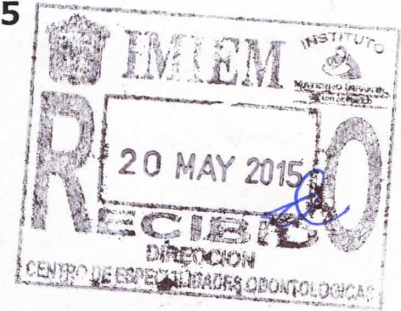


Toluca de Lerdo, México a 19 de mayo de 2015

Handwritten: AIR

CIRCULAR NO. 217D13000/ 004 /2015

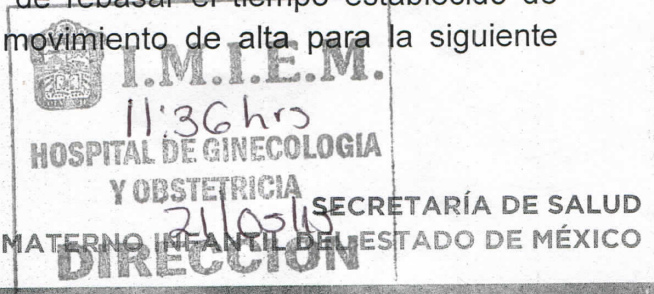
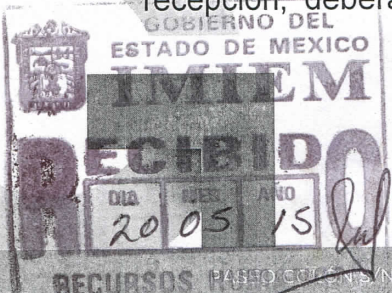
**C.C. DIRECTORES DE AREA Y SUBDIRECTORES,
JEFE DE UNIDAD, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES
DE UNIDADES MÉDICAS Y JEFES DE DEPARTAMENTO
P R E S E N T E**



Handwritten: 21 MAY 2015, Rosy 11:00 hrs

En relación a los lineamientos Generales para la operación de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMyM (PRISMA), mecanismo que tiene como objetivo la recepción oportuna de información del entero de las cuotas, aportaciones, accesorios y retenciones de los servidores públicos del Estado de México y Municipios, mecanismo que tiene por objetivo hacer más eficiente la recaudación, cobro y fiscalización de cuotas aportaciones, accesorios, retenciones y aprovechamientos que deriven de las mismas y que de acuerdo al correo electrónico de fecha 6 de enero de 2011 que emite el Centro de atención PRISMA, informa que a partir de la segunda quincena del mes de enero de 2011, este Instituto deberá realizar el entero y pago de las contribuciones de seguridad social por medio del citado mecanismo.

De acuerdo a lo anterior expuesto la Dirección de Administración y Finanzas no autorizará movimientos de alta con fechas retroactivas, solicitando a usted amablemente su apoyo para que los movimientos de alta y documentación que establece la "Cédula de Integración de Expedientes de Personal" sean entregados al Departamento de Recursos Humanos de este Organismo, como máximo a los 3 días calendario posteriores a la fecha de ingreso del trabajador, haciendo notar que no se aceptará documentación incompleta y en caso de rebasar el tiempo establecido de recepción, deberá ser modificada la fecha del movimiento de alta para la siguiente





quincena de aplicación, por lo que será de su más estricta responsabilidad el dejar laborar al trabajador sin previa autorización del movimiento respectivo.

Por lo que refiere a los movimientos de baja de los trabajadores, estas deberán ser reportadas de forma inmediata al Departamento de Recursos Humanos de este Instituto, para su aplicación en el sistema de nómina.

En caso de no dar cumplimiento a esta disposición, el pago de accesorios (multas y actualizaciones) que se ocasionen, deberán ser cubiertos por los servidores públicos de su Unidad, responsables de la contratación del personal, por lo que para dar trámite a la aplicación de los movimientos de alta y/o baja extemporáneas, tendrá que incluir en su oficio de solicitud de aplicación del movimiento respectivo el nombre de (los) servidor (es) público(s) que cubrirán los accesorios (multas y actualizaciones), derivadas del cálculo que genere la plataforma PRISMA, cantidad que le será aplicada en el sistema de nómina en la quincena correspondiente.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Hilario Vazquez

**MTRO. HILARIO VICTOR AYALA VAZQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



c.c.p. C.P. PATRICIA MARTINEZ ORTA FLORES.- Subdirectora de Administración.
c.c.p. P.C.P. Y A.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ LARA.- Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
Archivo
HVAV/MAGL/meer

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**